

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

**Rad. 2021 – 0226 – 00**

Realizada la citación a todos los interesados en este proceso de Jurisdicción Voluntaria, tendiente a obtener la Venta de Bien de Menor, se procede al decreto de pruebas tal y como lo señala el artículo 579 -numeral 2º del Código General del Proceso, así:

Se practicará interrogatorio al señor JOSE ALEJANDRO RIVERA ESTRADA quien pretende vender el bien; y declaración al adolescente SAMUEL RIVERA DIAZ; así mismo declaración a los señores Peter Sohn Correa y Dego Mejía Peña, en audiencia que se programa para el próximo 7 de Febrero 2022 a las 1:30 p.m.

El Asistente Social del Juzgado, practicará entrevista a la niña MARIANA RIVERA DIAZ, propietaria del bien en cuestión, con el fin de verificar si esta está enterada de lo que se pretende en el presente proceso. El informe se rendirá en la audiencia ya programada.

Avalúese dicho inmueble por, medio de un perito, designando para tal efecto a CARLOS RAMIREZ PAEZ, quien se localiza en el teléfono Nro. 314.662.01.71 - carmirazpaez@gmail.com

Agotadas las pruebas, se procederá a dictar la sentencia que corresponde, tal y como lo dispone la norma citada.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
Juez

D

20